# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 113-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cuarenta y uno minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 113-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionaria presentó solicitud de información el día *treinta y uno de mayo* de dos mil diecinueve a las *cinco horas con cincuenta y uno minutos,* a través del Portal de Transparencia, y admitido por la OIR en la *misma fecha*, en la cual solicito lo siguiente:

El Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que lo requerido se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo demandado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Orientar como descargar la información **pública oficiosa** en el Portal de Transparencia del MAG:

Según el Art. 62 de la LAIP, dicha información puede ser consultarse y descargarse en el sitio web del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el PORTAL DE TRANSPARENCIA, en Marco Presupuestario/Presupuesto Actual: filtrar por año, y descargar el documento Ley General del Presupuesto, o a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag/documents/presupuesto-actual>

1. NOTIFIQUESE

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

 ***Oficial de Información MAG***